

**APORTACIONES DEL CERMI PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA**

Desde el movimiento social de la discapacidad en España, representado por el CERMI, se formulan las siguientes observaciones, en tiempo y forma, al *Proyecto de Real Decreto por el que se regula el funcionamiento y estructura del Consejo de la Juventud de España*:

Al artículo 12 del Proyecto de Real Decreto

Se propone agregar un nuevo numeral 2, con el texto que aparece a continuación, corriéndose el resto de numerales de este artículo:

**“Artículo 12, 1. Membresía.**

(…)

**“2. Formarán parte del Consejo de la Juventud de España, a título de personas individuales expertas:**

1. **Un representante juvenil del movimiento social de mujeres, designado a propuesta del Consejo de Participación de la Mujer.**
2. **Un representante juvenil del movimiento social de las personas con discapacidad, designado por el Consejo Nacional de la Discapacidad.**
3. **Un representante juvenil del movimiento social del pueblo gitano, designado a propuesta del Consejo del Pueblo Gitano.**
4. **Un representante juvenil del movimiento social de personas inmigrantes, designado por el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.**”

**Justificación**

En su composición, el Consejo de la Juventud de España ha de ver ampliados los movimientos sociales con presencia en el mismo, con objeto de que aporten una visión sectorial de partes de la ciudadanía joven que no tienen expresión asociativa juvenil específica suficientemente estructurada, como son las mujeres, las personas con discapacidad, el pueblo gitano o las personas inmigrantes, pero cuya participación en este Órgano garantizará el enfoque transversal y la visibilidad de grupos y minorías con identidad propia dentro de la juventud española, que de otro modo se quedarían al margen y excluidos, o en todo caso insuficientemente representados.

21 de julio de 2017.

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)